

Donostia - San Sebastián, a 4 de octubre de 2000



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO
Paseo de la Castellana, 19
28046 MADRID

Asunto: Comunicación de hechos relevantes del fondo BANKOIA EUROTOP 2
GARANTIZADO, FIM

Muy señores nuestros:

Por medio de la presente comunicación, ponemos en su conocimiento los siguientes hechos relevantes:

1.- El próximo 27 de octubre de 2000 vence la actual garantía de dicho fondo. Con posterioridad a esta fecha se va iniciar un nuevo periodo garantizado, cuyas características se describen a continuación:

- El nuevo periodo garantizado se iniciará el próximo día 30 de noviembre de 2000 y vencerá el 30 de noviembre de 2003.
- El fondo garantizará la recuperación del 100 % del capital invertido al 30 de noviembre de 2000 (calculado con el valor liquidativo a esa fecha) más un porcentaje que estimamos que estará en torno a un 75 % de la revalorización media mensual del índice Dow Jones Euro Stoxx Bank.

2.- El fondo recibirá una garantía para la consecución de los objetivos que se acaban de citar de la Caisse Régionale de Crédit Agricole Mutuel Pyrénées Gascogne, accionista principal de BANKOIA S.A., banco depositario del fondo.

3. Al objeto de adaptar la denominación del fondo a las nuevas condiciones de garantía y rentabilidad, se han iniciado los tramites para modificar la misma que pasará a ser BANKOIA EUROBANCA GARANTIZADO, FIM.

4.- Se modifican la comisión de gestión, así como las de suscripción y reembolso del modo siguiente:

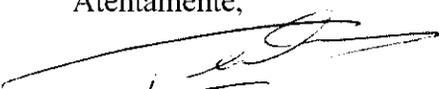
- Comisión de gestión: actualmente está fijada en el 1,25% anual. A partir del comienzo del próximo 27 de noviembre, fecha de comienzo del nuevo periodo garantizado, quedará establecida en un porcentaje máximo del 1,50% (el porcentaje definitivo se fijará en el momento en que se cierre la estructura de la cartera del fondo).

- Comisión de suscripción:
Desde el 28 de octubre de 2000 hasta el 30 de noviembre de 2000: exento.
Desde el 1 de diciembre de 2000 hasta el 30 de noviembre de 2003: 5%.
A partir del 1 de diciembre de 2003 y hasta el comienzo de un nuevo periodo garantizado del fondo: exento.
- Comisión de reembolso:
Desde el 28 de octubre de 2000 hasta el 30 de noviembre de 2000: exento.
Desde el 1 de diciembre de 2000 hasta el 30 de noviembre de 2001: 5%.
Desde el 1 de diciembre de 2001 hasta el 30 de noviembre del 2003: 3%.
A partir del 1 de diciembre de 2003 y hasta el comienzo de un nuevo periodo garantizado del fondo: exento.

A estos efectos, se desarrollarán todos los procedimientos administrativos para la actualización de las condiciones del fondo en el sentido aquí descrito. Para ello se modificará el Folleto Explicativo del fondo, especialmente en lo que se refiere a la política de inversiones que se describe en el capítulo IV, así como los objetivos de comercialización, las garantías y las comisiones que se aplican, que se describen en los capítulos II y III.

En cumplimiento de la normativa vigente, se procede a la comunicación individualizada de dichos cambios a los partícipes, informándoles del derecho de separación que les corresponde, conforme al artículo 35.2 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva. Se acompaña texto de dicha comunicación.

Atentamente,



Tomás Ubiría Zubizarreta
Director
BANKOA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C.

Octubre de 2000

Estimado Sr./ Sra. _____:

Nos dirigimos a usted, como partícipe del fondo de inversión "BANKOA EUROTOP 2 GARANTIZADO, FIM", para recordarle que el próximo 27 de octubre de 2000 vence la garantía de dicho fondo.

Le informamos que la revalorización esperada de la participación a esa fecha, calculada sobre el valor inicial al 27-3-98, superará el 7,60 %, con lo que la rentabilidad anual obtenida se situará en torno al 2,87% TAE.

A partir del comentado vencimiento de la garantía se va a iniciar en este fondo un nuevo periodo garantizado, cuyas características pasamos a exponerle a continuación:

1.- El nuevo periodo garantizado se iniciará el próximo día 30 de noviembre, con vencimiento el 30 de noviembre de 2003 y le ofrece las siguientes ventajas:

- Una garantía del 100 % del de su inversión, tomando el valor liquidativo al 30 de noviembre de 2000.
- Una rentabilidad garantizada situada en torno al 75% de la revalorización media mensual del índice Dow Jones Euro Stoxx Bank. Se trata de un índice que recoge 39 valores correspondientes a los principales bancos de la zona euro.

Se trata por tanto de una inversión muy segura, garantizada al 100%, que se beneficia, además, de la evolución futura de un sector como el bancario constituido por entidades tradicionales que al mismo tiempo están desempeñando un papel de gran dinamismo en la difusión de las nuevas tecnologías y en el desarrollo de la nueva economía.

2.- El fondo recibirá una garantía para la consecución de los objetivos que se acaban de citar de la Caisse Régionale de Crédit Agricole Mutuel Pyrénées Gascogne, accionista principal de BANKOA S.A., banco depositario del fondo.

3. Al objeto de adaptar la denominación del fondo a las nuevas condiciones de garantía y rentabilidad, se han iniciado los trámites para modificar la misma que pasará a ser BANKOA EUROBANCA GARANTIZADO, FIM.

4.- Se modifican la comisión de gestión, así como las de suscripción y reembolso del modo siguiente:

- Comisión de gestión: actualmente está fijada en el 1,25% anual. A partir del próximo 27 de noviembre, fecha de comienzo del nuevo periodo garantizado, quedará establecida en un porcentaje máximo del 1,50%.
- Comisión de suscripción:
 - Desde el 28 de octubre de 2000 hasta el 30 de noviembre de 2000: exento.
 - Desde el 1 de diciembre de 2000 hasta el 30 de noviembre de 2003: 5%.

A partir del 1 de diciembre de 2003 y hasta el comienzo de un nuevo periodo garantizado del fondo: exento.

- Comisión de reembolso:

Desde el 28 de octubre de 2000 hasta el 30 de noviembre de 2000: exento.

Desde el 1 de diciembre de 2000 hasta el 30 de noviembre de 2001: 5%.

Desde el 1 de diciembre de 2001 hasta el 30 de noviembre de 2003: 3%.

A partir del de diciembre de 2003 y hasta el comienzo de un nuevo periodo garantizado del fondo: exento.

5.- Se desarrollarán todos los procedimientos administrativos para la actualización de las condiciones del fondo en el sentido aquí descrito. Para ello se modificará el Folleto Explicativo del fondo, especialmente en lo que se refiere a la política de inversiones que se describe en el capítulo IV, así como los objetivos de comercialización y las comisiones que se aplican, que se describen en los capítulos II y III.

6.- Le informamos que las modificaciones anteriores generan a favor de los partícipes, de conformidad con la actual normativa, el derecho de separación en los términos señalados en el artículo 35.2 de RD 1393/90, en virtud del cual se da la posibilidad, en el plazo de un mes desde la publicación en el BOE del anuncio correspondiente, o de la remisión de la presente comunicación si fuera posterior, de reembolsar las participaciones sin deducción de comisión de reembolso, al valor liquidativo de la fecha en que quedan inscritas las modificaciones en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

7.- Finalmente, queremos señalar que si Vd. quiere beneficiarse de la nueva oferta garantizada que le hemos comentado, no tiene que realizar ningún trámite con su actual inversión: el fondo, y por tanto su inversión, seguirá funcionando de manera automática con su nuevo nombre y su nueva garantía.

Si por el contrario desea disponer de su inversión al vencimiento de la actual garantía, deberá dirigirse en tal sentido a su oficina habitual de Bankoa cumplimentando la correspondiente orden.

Quedamos a su disposición y esperamos que siga confiando en nuestra gestión. Reciba un cordial saludo.

Tomás Ubiría Zubizarreta
Director
BANKOIA GESTION, S.A., S.G.I.I.C.